

ASOCIACIÓN SOS JUVENTUD	ACTIVIDAD CUBIERTA POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y PROGRESISTAS POR MELILLA (AMEP)	ACTIVIDAD FUERA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN JUVENIL MELILLENSE DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS (AMEU)	ACTIVIDAD FUERA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONVOCATORIA
COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE MELILLA (COLEGA MELILLA)	ACTIVIDAD FUERA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN POR LA SOLIDARIDAD Y LA IGUALDAD SOCIAL (ASIS)	ACTIVIDAD CUBIERTA POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS
ASOCIACIÓN JUVENIL MELILLA ESPACIO JOVEN	SOLICITUD FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA
FUNDACIÓN ANAR (AYUDA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO)	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR CONVENIO

Se establece, asimismo el establecimiento, como requisito previo a la concesión de nueva subvención en la convocatoria para el ejercicio 2011, la entrega a esta Consejería por parte de la entidad subvencionada mediante la presente, de una memoria financiera y de actividades realizadas con cargo a la subvención obtenida".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 7 de julio de 2010.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

2045.- No habiéndose podido notificar a la Firma interesada, por los procedimientos usuales, escrito de esta Dirección General núm. 22.234, de fecha 3 de mayo del año en curso, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.